



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 23 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 162/2016

VISTO:

La Actuación N° 08502/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 205/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitó las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- del Dr. Paulo Enzo Osvaldo Rivero, y de la Sra. Lorena María Aldasoro, quienes prestarán sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/4).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 8).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 34/05-2016 de fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Paulo Enzo Osvaldo Rivero (fs. 18/19) y Lorena María Aldasoro (fs. 20/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6976/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *"Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, destacó que *"la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "la actividad a realizar por los Contratados podrá sufrir*

modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones" (fs. 25/26).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- del Dr. Paulo Enzo Osvaldo Rivero y de la Sra. Lorena María Aldasoro quienes prestarán sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno. En ambos casos, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- del Dr. Paulo Enzo Osvaldo Rivero para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. Lorena María Aldasoro para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución teniendo especial consideración de los plazos estipulados, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria en función de los plazos señalados en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 162/2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

